

vieren representados pueden, en cualquier momento, incorporarse a la junta general y reasumir directa-

Prohibiciones para la representación convencional

dad, ni los administradores, ni los empleados de la empresa auditora. Esta prohibición no comprende

nes o participaciones pertenecientes a una sola persona, las cuales se instalarán con la as-

PODER

(PRIMER DOCUMENTO)
29 DE DICIEMBRE, 2012
PODER GENERAL

En la ciudad de Beijing, República Popular China, comparece el otorgamiento del presente Poder General el señor Fan Jixiang en su calidad de Presidente y Representante Legal de Sinohydro Corporation (en lo sucesivo "Sinohydro"), persona jurídica organizada bajo las leyes de la República Popular China, domiciliada en el No. 22 Chegongzhang West Road, Haidian District, Beijing 100048, P.R. China, al tenor de las siguientes cláusulas:

El Sr. Fan Jixiang, con nacionalidad China, Número del Pasaporte SE0004001, en su calidad de Presidente y Representante Legal de Sinohydro, otorga el presente Poder General a favor del Sr. Wu Yu (de nacionalidad china, con número de pasaporte P01200525), y/o Sr. Cai Runguo (de nacionalidad china, con número de pasaporte P01206706), para que en nombre de Sinohydro, realice o efectúe lo siguiente:

I. Actuar como Apoderado General de Sinohydro en la República del Ecuador, ante sus instituciones públicas y privadas, Tribunales de Justicia y cualquier otra entidad pública o privada, con poderes amplios y suficientes de acuerdo con las leyes del Ecuador, además de realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y que surtan efectos en el territorio nacional.

II. Ejecutar todos los actos legales y controversias que tengan lugar en el territorio ecuatoriano, con poder amplio y suficiente, especialmente la capacidad para contestar y presentar demandas y cumplir las obligaciones contractuales.

III. Preparar negociar, firmar y presentar documentos y propuestas en licitaciones, contratos, acuerdos de asociación y cualquier otro documento a nombre de Sinohydro.

IV. Coordinar, supervisar y administrar todos los proyectos locales existentes en construcción de Sinohydro.

V. Incluyendo pero no limitando a abrir, mantener y cancelar cuentas corrientes,

alquiler de oficinas, contratación y despido de empleados, ejecutar todas las gestiones administrativas y de asuntos comerciales y los trabajos cotidianos en nombre de Sinohydro.

VI. Realizar en el Ecuador todos los actos pertinentes para obtener permisos de operación, inversión extranjera y requisitos necesarios para la domiciliación de compañías extranjeras, incluyendo los poderes mencionados en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías; y para negociar contratos con Entidades Públicas.

VII. El apoderado general ostentará la representación legal, judicial y extrajudicial de Sinohydro en la República del Ecuador, por tiempo indefinido.

El presente Poder General se mantendrá vigente hasta el otorgamiento de un nuevo poder sustitutivo.

Sr. Fan Jixiang
Presidente de Sinohydro Corporation
ACTA NOTARIAL
(2013) J.C.A.W.J.Z.Zi.No. 1183
Solicitante: Grupo (Corporación) de Construcción Hidráulica e Hidroeléctrica de China (en inglés: Sinohydro Corporation)

Domicilio: Chegongzhang Xilu No. 22, distrito urbano de Haidian, municipio de Beijing
Representante Legal: Fan Jixiang, nacido el 27 de octubre de 1954; número de identidad ciudadana: 51111195410273115
Materia: firma y sello

Por la presente doy fe de que son auténticos tanto el sello de Grupo (Corporación) de Construcción Hidráulica e Hidroeléctrica de China (en inglés: Sinohydro Corporation) como la firma de su representante legal Fan Jixiang figurados en el antecedente documento de lengua extranjera. A 01 de marzo de 2013.

Notario: Yan Guang
Notaría de Chang'an
Municipio de Beijing
República Popular China
Certificación Código 13047304-001

Ai presente se certifica la autenticidad del sello de la notaría y la firma (sello) del notario r. Yang Guang, constantes en el instrumento de arriba.

Ministerio, de Relaciones Exteriores de la República

Popular China Departamento de Servicio Consular
Secretario Nivel 1 Qiu Yuanxing.
(Sello del Dept. de Servicio Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular China) (Firma)

Yo, Hu Ning, hablante nativa del idioma chino mandarín y conocedora del idioma castellano, procedí a traducir del chino al español el documento que antecede, traducción que es fiel y textual.

RAZON: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma puesta al pie del escrito que antecede en la misma que se lee "ilegible" pertenece a la señora HU NING, portadora del pasaporte No. P01137568, por tanto es auténtica.- Quito, veinte y cuatro de abril del dos mil trece.-
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO (SEGUNDO DOCUMENTO)

RAZON: Mediante resolución número SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-3856, de fecha 21 de noviembre de 2014, dictada por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve de calificar suficientes los documentos otorgados en el exterior; y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragesima del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de junio del 2013, atinentes al Poder que la Compañía Extranjera SINOHYDRO CORPORATION, de nacionalidad china; a través del Presidente y Representante Legal confiere a favor del señor Cai Runguo, de nacionalidad china. Tomé nota al margen de la respectiva protocolización.- Quito, a veinte y seis de noviembre del dos mil catorce.-

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO
RESOLUCION NO. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014- 3856
Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:
QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la, Notaría Cuadragesima

El silencio de los envidiosos es el mejor elogio al que puede aspirar un autor.

RAMÓN Y CAJAL

del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de junio del 2013, que contiene el Poder que la compañía extranjera SINOHYDRO CORPORATION, de nacionalidad china, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 2530 de 19 de junio del 2009, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de junio de 2009, confiere a favor del señor CAI RUNGUO, nacionalidad china;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-256 de 20 de noviembre de 2014, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y, En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006-de 6 de febrero del 2014; RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragesima del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de junio del 2013, atinentes al Poder que la Compañía Extranjera SINOHYDRO CORPORATION, de nacionalidad china, a través del Presidente y Representante Legal confiere a favor del señor CAI RUNGUO, de nacionalidad china.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en la Notaría Cuadragesima del Distrito Metropolitano de Quito se tome nota al margen de la protocolización efectuada el 19 de junio del 2013, que contiene el poder otorgado al señor CAI RUNGUO, del contenido de la presente Resolución; y, se sienta la razón respectiva.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito:

a) Inscriba el mencionado

Poder contenido en la protocolización efectuada el 19 de junio del 2013 en la Notaría Cuadragesima del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta Resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la Compañía Extranjera SINOHYDRO CORPORATION, de nacionalidad china, de 29 de junio del 2009; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DIPONER que el texto integro del Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal de la Compañía Extranjera SINOHYDRO CORPORATION. CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

REGISTRO MERCANTIL DE QUITO

TRAMITE NÚMERO: 79918
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON: QUITO

RAZON DE INSCRIPCION EN LA CIUDAD DE QUITO,

QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA,

ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION

QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACION:

1.- RAZON DE INSCRIPCION DEL: PODERES DE COMPAÑIA EXTRANJERAS

NUMERO DE REPERTORIO: 53679

FECHA DE INSCRIPCION: 11/12/2014

NUMERO DE INSCRIPCION: 5713

REGISTRO: LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2.- DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación Nombres Cantón de

Domicilio Calidad en que comparece Estado Civil

P01206706 CAI RUNGUO

No Determinado APODERADO No Determinado

3.- DATOS DEL ACTO O CONTRATO

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: PODERES DE COMPAÑIA EXTRANJERA

FECHA ESCRITURA: 19/06/2013

NOTARIA: NOTARIA CUADRAGESIMA

CANTON: QUITO

No. RESOLUCION: RESOLUCION: SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014-3856

FECHA RESOLUCION: 21/11/2014

AUTORIDAD QUE APRUEBA: INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCION: DR. CAMILO VALDIVIESO CUAVA

PLAZO: 0

NOMBRE DE LA COMPAÑIA: SINOHYDRO CORPORATION

DOMICILIO DE LA COMPAÑIA: QUITO

4.- DATOS CAPITAL / CUANTIA:

SE OTORGA PODER A TRAVES DEL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA SINOHYDRO CORPORATION A FAVOR DEL SEÑOR CAI RUNGUO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 2013 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 29 DE JUNIO DEL 2009.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION, SEGÚN LA NORMATIVA VIETENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DIA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014.

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

DIRECCION DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPÁR DE VILLARROEL

PAC

JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE VA A PROCEDER A LA

LA HORA
16-DIC-2014